



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 14 de Junio de 2024.

VISTO: El deceso de la Srta. BENITEZ MALVINA SOLEDAD DNI N° 33.078.103 y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Puerto Yerúa ante la situación de urgencia dada por un echo eventual he inesperado de fallecimiento, como el que ha sorprendido a los vecinos y familiares de la Sra. BENITEZ MALVINA SOLEDAD DNI N° 33.078.103 ocurrido el día 13 de Junio de 2024.

Que como mínimo ante la situación económica de los familiares de la Sra. BENITEZ MALVINA SOLEDAD DNI N° 33.078.103 y el hecho desagradable ocurrido, el ente municipal en acompañamiento ante el dolor de familiares y amigos, acompañando desde el lugar que ocupa de velar por la tranquilidad, la paz y la armonía de sus habitantes, en el afán de minimizar tan grande dolor, es mínimo que por ello debe dar cumplimiento al resguardo de su familia; es tal así que contribuir con los gastos de sepelio es un gesto en conmemoración, y engrandece la solidaridad y acompañamiento del municipio.

Que ante el hecho inesperado ocurrido y la situación dada para los familiares fue necesario brindar un servicio urgente de sepelio y para ello se decidió que quien brindara ese servicio fuera la Compañía Los Olivos del Sr. Méndez Carlos Sebastián, como también expresar las condolencias a los familiares y el dolor por la persona fallecida por medio de una corona de flores.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°10.027, modificada por Ley N°10082, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EI PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°083/2024

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) a favor del proveedor Sr. Méndez Carlos Sebastián CUIT N° 20-26895633-7 (Compañía Los Olivos), domiciliado en calle Nogoya N°771 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) al proveedor Ferretti Eugenia Luisa CUIT N° 27-12682662-7 (Florería Concordia), domiciliado en calle Feliciano N°1115 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos.

ARTICULO 3°: IMPUTESE los gastos mencionados en los artículos precedentes a la partida presupuestaria N°214.030 – ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA.

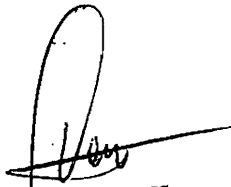
ARTICULO 4°: DISPONESE el pago de la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) en concepto del servicio de sepelio de la Srta. BENITEZ MALVINA SOLEDAD DNI N° 33.078.103 al proveedor Sr. Méndez Carlos Sebastián CUIT N° 20-26895633-7 (Compañía Los Olivos), de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 5°: DISPONESE el pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) en concepto de una corona, al proveedor Ferretti Eugenia Luisa CUIT N° 27-12682662-7 (Florería Concordia), domiciliado en calle Feliciano N°1115 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ